

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

**DICTAMEN DE LA AUDITORIA EXTERNA  
Y ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008**

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**  
**DICTAMEN DE LA AUDITORIA EXTERNA**  
**Y ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

**INDICE**

	Página
I. Opinión de los auditores	2
II. Estados de situación financiera consolidados	6
III. Estados consolidados de resultados integrales:	
Resultados de aseguramiento,	7
Resultados de inversiones y utilidad consolidada	8
IV. Estados de cambios en el patrimonio	9
V. Estados consolidados de otros resultados integrales	10
VI. Estados consolidados de flujos de efectivo	11
VI. Notas a los estados financieros	12

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A la Junta Directiva  
del Instituto Nacional de Seguros

### ***1. Informe sobre los Estados Financieros Consolidados***

Hemos auditado los estados financieros consolidados del Instituto Nacional de Seguros, que incluyen el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre del 2009 y 2008, y los estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio, de otros resultados integrales y de flujos de efectivo que le son relativos por los años terminados en dichas fechas, así como un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### ***2. Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros***

La Administración del Instituto es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### ***3. Responsabilidad de los Auditores***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros consolidados con base en nuestras auditorías. Excepto por lo indicado en el párrafo 4-a, efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueran apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

#### **4. Bases para la opinión calificada**

##### ***a. Limitaciones en el alcance***

Como se indica en la nota 3, el Instituto viene realizando desde años anteriores una revisión comprensiva sobre las primas y reclamos cedidos a los reaseguradores y sus saldos, derivado de inconsistencias en los datos y en los sistemas de control interno, provenientes en gran parte de años anteriores, cuyo efecto a la fecha del dictamen no se ha determinado.

De igual manera, las cuentas por cobrar sobre primas de algunas líneas de seguro (nota 3-a-ii) y los impuestos por cobrar al Ministerio de Hacienda (nota 15-a y 21-c) presentan diferencias no aclaradas con respecto a sus registros auxiliares, cuyo efecto en esta cuenta y otras cuentas relacionadas se desconoce. Con motivo de haberse resuelto a partir del periodo 2008 que los Seguros de Riesgos del Trabajo y Obligatorio Automotor no son sujetos del impuesto sobre la renta (nota 8), el Instituto debe determinar el efecto de esta situación sobre la determinación del impuesto sobre la renta de los periodos donde consideró los resultados de dichos seguros como gravables. A la fecha no se ha realizado dicha determinación, por lo que se desconoce el efecto que esta situación puede tener sobre los estados financieros.

Producto de las revisiones de los asuntos anteriores y otros, los estados financieros incluyen correcciones de transacciones de periodos anteriores, las cuales se presentan en la notas 3 y 4.

Como se indica en la nota 3-a-iii, en los datos utilizados para los cálculos de las provisiones técnicas para siniestros del Seguro de Riesgos del Trabajo y del Seguro Obligatorio Automotor se vienen presentando inconsistencias que podrían afectar el monto de las mismas. En el caso de Riesgos del Trabajo la estimación realizada por los actuarios externos resultó menor a la provisión establecida por el Instituto en una suma cercana a ¢4,300 millones (6.7%). A la fecha de este informe no se había logrado determinar el efecto, de haber alguno, de estos asuntos en los estados financieros.

En línea con lo indicado en el párrafo 2, estuvimos limitados en la consideración del riesgo de fraude debido a que la Administración del Instituto no ha realizado una evaluación del riesgo de que los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude.

## ***b. Políticas contables***

El Instituto contabiliza como pasivos las reservas de contingencias derivado de la interpretación a lo establecido por el Decreto Ejecutivo N° 1842-H de 1971. Dada la obligación legal que tiene el Instituto de cumplir con el decreto indicado, se ha visto imposibilitado de cumplir con lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) No. 4 “Contratos de seguros”, que entró en vigencia durante el periodo 2005, la cual establece que las reservas de contingencias no deben ser presentadas como pasivos. En la nota 3-b se presenta el efecto correspondiente en los estados financieros.

Como se indica en la nota 3-b-ii, los excedentes del periodo que se deberán utilizar como base para rebajar las primas futuras de las pólizas de este seguro (nota 20), han sido presentados como un pasivo, dentro de la provisión para siniestros. En nuestro criterio, en caso de cumplir dicho excedente con la definición de pasivo, según lo establecido en las NIIF, debió haberse presentado como un ingreso diferido, y haberse establecido de previo a la liquidación de excedentes mediante un cargo al estado de resultados.


## ***5. Opinión***

En nuestra opinión, excepto por el efecto, de haber alguno, que pudieran tener los asuntos indicados en el punto 4.a, y excepto por el efecto de lo indicado en el párrafo 4.b, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Nacional de Seguros al 31 de diciembre del 2009 y de 2008 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

## ***6. Asuntos de énfasis***

- a. Sin calificar nuestra opinión, deseamos hacer énfasis a lo indicado en la nota 21-c, donde se explica que el Instituto está expuesto a una posible contingencia por un monto significativo derivado de una recalificación realizada por la Dirección General de Tributación para los años 1999 al 2002. Para este fin, el Instituto ha constituido una reserva de capital (nota 20-j).
- b. Como se resume en la nota 16, debido a la complejidad de los reclamos más importantes derivados del terremoto ocurrido el pasado 8 de enero, a la fecha se encuentran pendientes de cancelar a los asegurados y cobrar a los reasegurados reclamos que ascienden a ¢17,599 millones y ¢16,783 millones respectivamente.

- c. De acuerdo con estudio realizado por la Superintendencia General de Seguros según Resolución SGS-225-2009 del 9 de noviembre del 2009, la reserva de capital constituida por el Instituto para el Seguro Obligatorio Automotor, que a diciembre del 2009 alcanza la suma ¢5,862 millones (nota 20-h) puede carecer de sustento jurídico, razón por lo cual podría ser considerada como parte de los excedentes sujetos a ajustar las tarifas hacia abajo, según lo establecido en el artículo 43 la Ley de Tránsito. Sobre dicho aspecto, el Instituto interpuso un recurso de revocatoria, el cual a la fecha aún no ha sido resuelto.
- d. Asimismo, según se explica en la nota 3-c, el tiempo en que el Instituto concreta soluciones en sus sistemas con el fin de asegurar la integridad y confiabilidad de la información, hace que el riesgo operativo vaya incrementando año a año, resultando que se podrían presentar eventos que puedan tener efectos importantes en los resultados del periodo en que se llegaren a concretar.



Lic. Mario Gutiérrez Herrera  
Contador Público Autorizado No. 1087  
12 de febrero del 2010  
San José, Costa Rica

Póliza de fidelidad vigente al  
30 de setiembre del 2010  
Timbre de ¢1,000 de Ley No.6663  
cancelado en el original

